**26057** *ORDEN de 25 de octubre de 1989 por la que se delega en el Subsecretario de Economía y Hacienda la aprobación de los precios de venta de las publicaciones oficiales del Departamento.*

El artículo 26.1.a) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece que la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos se realizará, salvo que una ley especial disponga lo contrario, por Orden del Departamento del que dependa el órgano o ente que ha de percibirlos y a propuesta de éstos.

Por otra parte, por la Orden de 8 de abril de 1986, se delegó en el Subsecretario de Economía y Hacienda, la aprobación del programa editorial de este Departamento, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y con el fin de conseguir una mayor agilidad y coordinación en la gestión de las publicaciones del Departamento, dispongo:

Primero.–Se delega en el Subsecretario de Economía y Hacienda la aprobación de los precios de venta de las publicaciones oficiales del Departamento.

Segundo.–El ejercicio de esta atribución delegada se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de octubre de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres. Secretarios de Estado e Ilmos. Sres. Subsecretarios.

**26058** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se constituye un grupo de trabajo para la redacción de un Reglamento de Función Interventora.*

La Ley General Presupuestaria supuso la introducción en nuestro ordenamiento jurídico, junto al control tradicional representado por la función interventora, los controles financieros y de eficacia.

Posteriormente, las Leyes de Presupuestos han modificado la forma de ejercicio de este control tradicional de legalidad al introducir la fiscalización por muestreo, con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, y la fiscalización previa limitada al darle nueva redacción al artículo 95 de la Ley General Presupuestaria, por el artículo 130 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Todas estas normas se han recogido en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

No obstante el profundo cambio que se ha producido en el ejercicio de este control de legalidad, su regulación reglamentaria sigue estando básicamente en el Decreto de 3 de marzo de 1925, con las modificaciones que le había introducido el de 11 de septiembre de 1953, si se excluyen las escasas normas que sobre este tipo de control contenía el Real Decreto 1124/1978, de 12 de mayo.

Ello hace conveniente que se estudie la redacción de un nuevo Reglamento de la Función Interventora, más acorde con la regulación legal actual del control de legalidad y que, por otra parte, desarrolle los preceptos del texto refundido de la citada Ley General Presupuestaria.

A este fin, he tenido a bien resolver:

Primero.–Se crea el grupo de trabajo para la elaboración del Reglamento de la Función Interventora.

Segundo.–El citado grupo estará presidido por el Interventor general de la Administración del Estado e integrado por los siguientes Vocales:

Los Interventores generales de Defensa y de la Seguridad Social.

Cinco Inspectores de Finanzas del Estado que presten servicios en las Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado, en las Intervenciones Delegadas o Territoriales de la misma.

Un representante de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Dos Profesores de Universidad.

Dos profesionales de reconocido prestigio sobre la materia.

Actuará como Secretario el Subdirector general de Intervención y Fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.–El Secretario de Estado, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

**26059** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 13184

Consignado a Sevilla, Jerez de la Frontera y Madrid.

2 aproximaciones de 1.000.000 pesetas cada una para los billetes números 13183 y 13185.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 13100 al 13199, ambos inclusive (excepto el 13184).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 184

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 84

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

**Premio especial:**

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 13184:

Fracción 6.ª de la serie 8.ª–Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 60689

Consignado a Móstoles.

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 60688 y 60690.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 60600 al 60699, ambos inclusive (excepto el 60689).

50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

2874 4360 4515 7658 8177

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

072 097 312 402
404 476 506 581
612 812 839 915

4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

27 34 72 77

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 2

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 8

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 4 de noviembre de 1989.–El Director general, Gregorio Máñez Vindel.